



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



39 :

BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0505860/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) viviendas en el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.496.986,60), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.192 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

MPFR
CUDAR-PS
2348

APY
Mey

Handwritten signature and initials



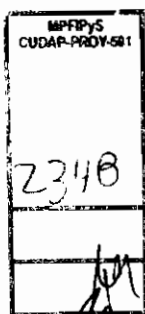
397

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 1.535 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 777.605,92), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 197 de fecha 5 de diciembre de 2011 y Nota CCSPRP N° 15 de fecha 5 de enero de 2012, opinión favorable respecto de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL



Handwritten signatures and initials



CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.805.139,50), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.530.546,98), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

Stamp: MPFIPyS CUDAP-PR-...
Handwritten number: 2348
Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



397

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

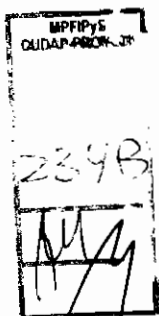
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.530.546,98) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de marzo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) viviendas en el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

FPyS
PROV-501
398
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas,

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

397

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: Las Flores

Nº Eapa	Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea
1	1	682/09	CONSTRUCCION DE 66 VIVIENDAS EN LAS FLORES	CHICO HNOS SRL	66	6.119.118,67	6.426.464,06	6.658.602,16	432.138,10
	2	682/09	CONSTRUCCION DE 101 VIVIENDAS EN LAS FLORES	CHICO HNOS SRL	101	9.377.867,93	9.948.128,46	10.946.537,34	1.098.408,88
			TOTAL		167	15.496.986,60	16.274.592,52	17.805.139,50	1.530.546,98

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN CINCUENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100.- (\$ 1.530.546,98).-

MPPiPyS
CUDAP-PROYVOT
2348

M